



RESOLUCIÓN DECANAL N° 0154-2025-D-FCAH-UNA

Puno, C.U., 07 de octubre de 2025

VISTO:

La solicitud, de fecha 25 de setiembre del 2025, presentado por el Est. Fisher Gutemberg Merma Vasquez; con la que solicita reserva de matrícula del semestre 2025-II, por motivos de trabajo y problemas económicos.

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Facultad de Ciencias Administrativas y Humanas, normar y regular las actividades académicas y administrativas.

Que, según el informe N° 0130-2025-CA-EPA-FCAH-UNA, emitido por la coordinadora Académica de la Facultad de Ciencias Administrativas y Humanas, emite pronunciamiento en forma viable sobre la petición formulado por el estudiante recurrente.

Que, el estudiante Fisher Gutemberg Merma Vasquez, registra su matrícula en el presente semestre académico 2025-II en el VI Ciclo grupo "A" con el código N° 231792, en la Escuela Profesional de Administración.

Que, conforme al Reglamento de Matrícula del Sistema Curricular Flexible por Competencias 2023 Título III Capítulo I Art. 27: "Los estudiantes matriculados que por razones justificadas (trabajo, salud, servicio militar y judiciales), debidamente sustentada, pueden solicitar RESERVA DE MATRICULA, antes del ingreso de la primera nota correspondiente a tres y dos unidades respectivamente, debiendo ser aprobada mediante Resolución de Decanato".

Que, estando aprobado en sesión de Consejo de Facultad Extraordinario, de fecha 06 de octubre del 2025, conforme a la documentación que forma parte de la presente Resolución;

En uso de las atribuciones conferidas a la Señora Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas y Humanas, por la Ley Universitaria 30220;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR, la Reserva de Matrícula del Semestre 2025-II, por motivos de trabajo y problemas económicos del Estudiante FISHER GUTEMBERG MERMA VASQUEZ, con código de matrícula N° 231792, en la Escuela Profesional de Administración de la Facultad de Ciencias Administrativas y Humanas de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno.

Artículo Segundo.- Encargar, el cumplimiento de la presente Resolución, a la Dirección de la Escuela Profesional y Coordinación Académica de la Facultad de Ciencias Administrativas y Humanas.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



M. SC. ELMER HENRY LUPACA CHATA
SECRETARIO TÉCNICO



D. SC. MARIA ANTONIETA BEDOYA GONZALES
DECANO

Distribución:
Dirección de la EPA
Coordinación Académica
Archivo.
MABG/EHLCH/hhm.